



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES E INSTALACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS PARA EL PI DONOSO CUI 2501680

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / Unidad Ejecutora de Inversiones/ PI con CUI N° 2501680 “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir fertilizantes necesarios para la investigación e instalación de parcelas demostrativas contemplados en los componentes COMPONENTE III: Adecuado conocimiento para el servicio de innovación agraria y COMPONENTE IV: Adecuado conocimiento para el servicio de transferencia tecnológica y extensión agraria; para el proyecto con CUI N° 2501680 - “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
Actividad del POI:	C1335 – INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA INNOVACIÓN AGRARIA EN LA EEA DONOSO C3-CUI 2501680 C1334 – CAPACITACIÓN EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN AGRARIA EN LA EEA DONOSO C4 – CUI 2501680
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES E INSTALACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS
Meta Presupuestal	381 382
CMN Aprobado	Anexo 5 CMN:000051

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir fertilizante de uso agrícola para el desarrollo de las investigaciones contempladas en el componente III, así como la instalación de parcelas demostrativas contempladas en el componente IV, en cumplimiento con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto inversión con CUI 2501680, denominado “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará a los componentes III y IV según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M	Cantidad	EEA
381	3.8 Evaluación de crecimiento y adaptabilidad de hortalizas de hoja como la espinaca (<i>Spinacia oleracea</i>), acelga (<i>Beta vulgaris</i> var <i>cicla</i>), lechuga (<i>Lactuca sativa</i>) y otras hortalizas en condiciones de Ambiente protegido (Sistemas Hidropónicos), en la provincia de Huaral, región Lima.	3.8.1 Materiales y equipos para investigación	Nitrato de potasio x 25 kg	Unidad	3.00	Donoso
			Nitrato de amonio x 50 kg	Unidad	3.00	Donoso
			Sulfato de Magnesio x 25 kg	Unidad	2.00	Donoso
			Ácido fosfórico 85 % x 50 kg	Unidad	2.00	Donoso
			Fosfato monoamonico x 25 kg	Unidad	2.00	Donoso
	3.12 Evaluación Ómica en la adaptación y eficiencia agronómica avanzada de maíz amarillo duro de doble propósito, resilientes al cambio climático y biofortificado, con alta productividad para condiciones de costa, EEA Donoso.	3.12.1 Materiales y equipos para investigación	Urea	Bolsa	10	Donoso
			Sulfato de potasio	Bolsa	4	Donoso
			Sul-po-mg	Bolsa	5	Donoso
			Fosfato diamónico (DAP)	Bolsa	4	Donoso
382	4.2 Parcelas de Evaluación y Transferencia	4.2.5 Sistemas silvopastoriles, Pastos, Forrajes y Maiz grano	Fertilizante Nitrogeno (N)	Kilos	200	Donoso
			Fertilizante Fosoforo (P2O5)	Kilos	100	Donoso
			Fertilizante Potasio (K2O)	Kilos	100	Donoso
			Fertilizante Magnesio	Kilos	50	Donoso

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción de la adquisición:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	<p>NITRATO DE POTASIO X 25 kg Características mínimas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Composición: Nitrógeno 13.5% + Potasio 46% - Presentación: Bolsa de polietileno de 5kg - Característica: Fertilizante totalmente soluble - Uso: Nutrición de plantas - Estado físico: Cristales sólidos - Compatibilidad: Compatible con otros fertilizantes solubles 	UNIDAD	03

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

02	NITRATO DE AMONIO X 50 kg <u>Características mínimas</u> - Composición: - Nitrógeno total (N) 33% Nitrógeno nítrico (NO ₃ -) 16.5% - Nitrógeno amoniacal (NH ₄ ⁺) 16.5% - Presentación: Bolsa de polietileno de 50 kg.	UNIDAD	03
03	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO x 25 kg (SULFATO DE MAGNESIO X 25 KG) <u>Características mínimas</u> - Composición: MgSO ₄ . 7H ₂ O Óxido de magnesio (MgO) 16 % Magnesio (Mg) 9.70 % - Azufre (S) 13 % - Presentación: Bolsa de polietileno de 25 kg. 100% soluble - pH solución al 5%: 3 – 5	UNIDAD	02
04	ÁCIDO FOSFÓRICO 85 % x 50 kg <u>Características mínimas</u> - Composición: Ácido Fosfórico (H ₃ PO ₄) 85% - Presentación: Bidón de 50 kg - Punto de fusión: 85% - Punto de congelación: 21.1 °C - Uso: Limpieza y desinfección - Estado físico: Líquido viscoso - Color: Incoloro - Olor: Inodoro - - pH: <1 - Densidad: 1.69 g/cc a 25°C - Solubilidad: Muy elevada o miscible con agua	UNIDAD	02
05	FOSFATO MONOAMÓNICO X 25 KG <u>Características mínimas</u> - Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) 61 % Fósforo (P) 27 % - Nitrógeno total (N) 12 % - Nitrógeno amoniacal (N-NH ₄ ⁺)12 % Presentación: Bolsa x 25 kg	UNIDAD	02
06	UREA (FERTILIZANTE UREA 46% N X 50 kg) <u>Características mínimas</u> - Nitrógeno total (b.s): Min. 44 % - Nitrógeno Orgánico (b.s): Min. 44 % Humedad - Max. 2 % - Aspecto: Estándar	UNIDAD	02
07	SULFATO DE POTASIO (SULFATO DE POTASIO 50% K₂O + 18% S X 50 kg) <u>Características mínimas</u>	UNIDAD	04

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	Aspecto: Sólido cristalizado, en forma de polvo o granulado. Composición Garantizada: Potasio soluble (como K ₂ O): mínimo 50,0 % Cloruro (como Cl ⁻): máximo 2,0 % Azufre (como S): mínimo 17,0 % Humedad: máximo 2,0 %		
08	SUL-PO-MG (SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 kg) <u>Características mínimas</u> Aspecto: Sólido granulado o cristalizado. K ₂ O (óxido de potasio): ≥ 22 % MgO (óxido de magnesio): ≥ 10 % Azufre (S): ≥ 20 % Cloruro (Cl ⁻): < 2,5 % Humedad: < 2 % Solubilidad: Alta	UNIDAD	01
09	FOSFATO DIAMÓNICO (FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 17% N + 26%.P205 X 50 kg.) <u>Características mínimas</u> Nombre alterno: DAP Familia: Sales inorgánicas de fosfatos Fórmula: (NH ₄) ₂ HPO ₄ - Peso molecular: 132 g/g mol	UNIDAD	05
10	FERTILIZANTE POTASIO (K2O) (CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG) Potasio (K ₂ O) 50 % Azufre (S) 18 % Presentación: Saco de 50 kg.	UNIDAD	02

4.2. Embalaje y rotulado

El embalaje debe responder a la naturaleza de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas. Asimismo, los bienes deben de estar debidamente rotulados y deben permitir la identificación rápida e inequívoca del contenido.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RUC activo y habido.
- RNP vigente a la fecha

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

La experiencia puede ser de una (01) vez el valor ofertado del bien, en fertilizantes. Pesticidas, abonos naturales, orgánicos o sintéticos, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la EEA Donoso, ubicado en la Carr. Chancay – Huaral, Km.5.6 – Huaral – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega de los bienes se realizará en no mayor a 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Donoso. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada. Conforme con lo establecido en el numeral 7 de la Especificación técnica. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Orden de compra
- Comprobante de pago
- Carta de Autorización CCI.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto F} \times \text{Plazo}}{100}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

15. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

	Firmado digitalmente por: AMEZQUITA LEON CARLOS ALBERTO FIR 43155315 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/02/2026 12:48:38-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/02/2026 14:47:57-0500
Aprobado por / director general de Oficina / Dirección	